

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/423
7 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 35 del programa

APLICACION DE LAS CONCLUSIONES DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES
ENCARGADA DEL EXAMEN DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS
NUCLEARES Y ESTABLECIMIENTO DE UN COMITE PREPARATORIO PARA LA SEGUNDA
CONFERENCIA

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miodrag MIHAJLOVIĆ (Yugoslavia)

1. El tema titulado "Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la segunda Conferencia" se incluyó en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 31/75 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1976.
2. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 22 de diciembre examinar por separado los temas 125 y 128 y luego celebrar un debate general conjunto sobre los demás temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 35 a 49. El debate general sobre esos temas se celebró en las sesiones 29a. a 50a., del 6 al 24 de noviembre (A/C.1/33/PV.29 a 50).
4. El 22 de noviembre, Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Hungría, el Irán, Italia, el Japón, Jordania, Liberia, Malasia, Mongolia, Nigeria, los Países Bajos, Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Rumania, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/33/L.40 y Corr.1) que posteriormente patrocinaron también el Ecuador y el Uruguay. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de resolución en la 49a. sesión, celebrada el 24 de noviembre.

5. En su 59a. sesión, celebrada el 1.º de diciembre, el Secretario de la Comisión leyó una exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/33/L.40 (véase A/C.1/33/PV.59). En la misma sesión, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/33/L.40 por 74 votos contra 1 y 12 abstenciones 1/ (véase el párr. 6 infra).

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

6. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la segunda Conferencia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2373 (XXII), de 12 de junio de 1968, relativa al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Tomando nota de las disposiciones del párrafo 3 del artículo VIII de dicho Tratado relativas a la celebración de sucesivas conferencias de examen,

Observando que en el Documento Final de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en Ginebra del 5 al 30 de mayo de 1975, una mayoría de los Estados Partes en el Tratado propusieron a los gobiernos depositarios que se convocara a una nueva conferencia para 1980,

Recordando su resolución 31/75, de 10 de diciembre de 1976, en la que decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la Segunda Conferencia",

1. Toma nota de que, tras la celebración de las consultas pertinentes, se ha constituido un comité preparatorio formado por Partes en el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares que son miembros de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica o que están representados en el Comité de Desarme;

2. Pide al Secretario General que facilite la asistencia necesaria y proporcione los servicios, inclusive de actas resumidas, que puedan requerirse para la Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y para su preparación.

1/ A/C.1/1068, anexo I.